



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 11 de diciembre de 2023, el subcomisionado Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, Quindío, realizó la devolución del Despacho Comisorio No. 011 J05CMPAL de Buenaventura, Valle sin diligenciar, con la constancia de haberlo remitido el día 02 de noviembre de 2021 a un correo electrónico que no es el canal oficial de correspondencia de este despacho judicial.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 17 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

DESPACHO COMISORIO No. 011 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, VALLE

Interlocutorio: 056

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: REINTEGRAR S.A.S ANTES BANCOLOMBIA
DEMANDADO	: JHON JAIRO MORALES LAINEZ
AUTO	: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

El subcomisionado Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, Quindío, remitió **sin diligenciar**, el despacho comisorio Nro. 011 librado el 16 de octubre del 2020 por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Buenaventura Valle; en el curso del proceso EJECUTIVO, promovido por REINTEGRAR S.A.S ANTES BANCOLOMBIA, en contra de JHON JAIRO MORALES LAINEZ.

En tal sentido, se ordena proceder por secretaría a la correspondiente devolución a su lugar de origen, previa cancelación en los libros radicadores de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
004 DEL 18 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed1a74da68fca1b55c000d0791f9651b0dad098b964581859a71851cf4c0340**

Documento generado en 17/01/2024 04:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>